



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina

DIARIO DE SESIONES

SUMARIO

REANUDACIÓN 4ª SESIÓN ORDINARIA
DIA 26-04-2021
SÉPTIMA REUNIÓN
4º SESIÓN BIMODAL- PERÍODO 2021
(Plataforma Virtual Zoom.
ID:

PRESENTES EN EL RECINTO DEL HCD:

PRESIDENTE HCD: Julio César
Costantino.-

SECRETARIA: Mónica Silvina Devia

BLOQUE "PJ- FRENTE DE TODOS".

Zvenger, Ariel
Cifuentes, Eva
Honcharuk, Marcelo
Gálatro, Lucio

BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO"

Castronovo, Marcelo
Melluso, Rosario
Ciccione, María
Colombi Romina.

BLOQUE "FRENTE RENOVADOR"- Interbloque Frente de Todos

Marino, Ricardo

PRESENTES POR PLATAFORMA VIRTUAL:

Córdoba, Noemí (PJ-FRENTE DE TODOS).
Sepúlveda, Noelia (PJ-FRENTE DE
TODOS).
Angos, Ricardo (JUNTOS POR EL
CAMBIO).
Ibañez Battistón, David (JUNTOS POR
EL CAMBIO).
Patané, Dolores. (JUNTOS POR EL
CAMBIO).

- II- PROYECTOS INGRESADOS. A
partir de 2.18.
III- EXPEDIENTES CON DESPACHO DE
COMISIÓN.
IV- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

Asuntos Ingresados por Art. 81 del
Reglamento Interno.

- 4084-921HCD/21. (Giacco
Monticone-uso de espacio
público).
- Proyecto Resolución-
Coop.Electrica San Blas.

• APENDICE:

Orden del Día Desarrollado

En la localidad de Carmen de Patagones, a los 26 días del mes de abril de 2021; en el Recinto del HCD; a las 10: 07 horas, se dio inicio a la Reanudación de la 4º Sesión Ordinaria -7º Reunión- Período 2021- 4º Sesión Bimodal-, del día de la fecha.

Por Secretaría se toma nota de los concejales presentes en el recinto y concejales por plataforma zoom.

Presentes en el Recinto del HCD:

Colombi Romina
Melluso Rosario.
Castronovo Marcelo.
Ciccione María Concepción.
Zvenger Ariel.
Gálatro Lucio.
Cofuentes Eva.
Honcharuk Marcelo.
Marino Ricardo

Presentes Plataforma Virtual:

Angos Ricardo.
Patané María Dolores.
Ibañez Battiston David.
Cordoba Noemí.
Sépulveda Noelía.

Por tratarse de un proyecto del Presidente del HCD, se pone en consideración que asuma la Concejal Presidente 1º para que pueda hablar desde la banca el concejal Julio Costantino.

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD) .

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD) .

2.18 Expediente 4084-913HCD/21

VISTO:

El Centenario de fundación de la institución Club Social y Atlético "Jorge Newbery" (1921-1ºjunio-2021), y;

CONSIDERANDO:

Que, en el año 1921, un grupo de jóvenes entusiastas, se

juntaron en los bancos de la plaza principal de la ciudad de Carmen de Patagones, en busca de formar un equipo de fútbol. Dieron vida al Club Río Negro, tomando al año siguiente el nombre definitivo de Jorge Newbery.

Su primer Presidente fue Manuel Blanco. Al comienzo utilizaban, en forma gratuita, una habitación de un local comercial como sede social. Los colores de la Institución fueron tomados de la Bandera Argentina. A lo largo del tiempo, varios lugares de nuestra ciudad funcionaron como sede social.

Recién en el año 1942 se adquiere un inmueble en calle 7 de Marzo y Bynon, donde funcionaría la sede.

Dicho lugar, después de varias reformas y la construcción del primer edificio de la ciudad, continúa funcionando como sede social, siendo el Presidente Don Pascual Dichiará.

La institución, además de contar con la sede social, cuenta con un gimnasio sobre calle Bynon, donde se practica principalmente básquet y gimnasia artística.

Cuenta también con el Complejo Costanera, lugar donde funcionan el estadio de fútbol, la cancha de hockey sobre césped, canchas de paddle, cuatro canchas de tenis, las piletas para la Colonia de Verano, y un salón de eventos.

Contó con un Complejo Turístico en la localidad de Bahía San Blas, donde hasta hace poco tiempo funcionaba como hotel y restaurant.

En dicho lugar, se han realizado muchísimos eventos, y principalmente se realizaba la premiación del Torneo de Pesca Deportiva "Las 24 horas de San Blas" y, en la actualidad, la comisión directiva está realizando gestiones para recuperar este espacio.

El Club Social y Atlético Jorge Newbery, además de su vida deportiva, ha desarrollado una gran actividad social, con hermosas e inolvidable veladas en el gimnasio "Mario Félix Sabbatella", por donde pasaron artistas nacionales e internacionales de gran trayectoria.

Que, el club fue Nacional, convirtiendo goles a equipos adquiriendo diferentes apodos durante como: Racing Club, Belgrano de Córdoba, estos años, cono por ejemplo: "Aviador etc. Para muchos, ha sido el mejor Maragato" o "El Celeste" y su principal jugador de fútbol surgido de la Comarca lema institucional es: Formando valores Carmen de Patagones-Viedma. en el deporte.

Por otra parte, en memoria y reconociendo a aquellas personas que dedicaron tiempo y compromiso, se asignaron nombres tales como: estadio de fútbol: "Armando Sitanor Ballestrase"; estadio de básquet se denomina "Mario Félix Sabbatella" y la cancha de hockey se denomina "Alberto Cholino Pozzo Ardizzi".

Que, los deportes principales que brinda la institución son: fútbol, básquet, hockey sobre césped, tenis, gimnasia artística y natación (durante la Colonia de Verano). Además, se han desarrollado actividades deportivas de bochas, atletismo, canotaje, boxeo, taekwondo y ha colaborado con la realización del Torneo de Pesca Deportiva "Las 24 horas de San Blas".

Participa en la Liga Rionegrina de Fútbol; en la disciplina básquet en Asociación de Básquet Valle Inferior (Federación de Río Negro) y en categoría hockey lo hace en Asociación de la Comarca Viedma y Carmen de Patagones.

Máximos títulos Deportivos: A nivel local, tanto en fútbol, básquet y hockey se han obtenido varios campeonatos.

En fútbol, se participó en el año 1964 del Torneo de equipos Campeones de las Ligas de la Provincia de Buenos Aires, disputado en La Bombonera (Club Atlético Boca Junios).

En el Básquet se obtuvo la Liga Nordpatagónica. Además en los años 1995 y 2002 se obtuvo el 5º puesto del Torneo Nacional de Clubes categoría Juveniles. Se ha logrado llegar a las semifinales del Torneo Nacional de Clubes categoría U17 en los años 2018 y 2019. También ha participado de la Liga B.

Deportistas destacados en el Club: En fútbol: Enrique Antonio Magagna, quien en los años 1968 y 1971 jugó para Huracán de Ingeniero White, el Torneo

Actualmente, se destaca Agustín Curruhinca, quien se desempeña en el primer equipo de Huracán de Parque Patricios: con José Vivanco, quien ha sido capitán del equipo campeón de reserva de San Lorenzo de Almagro, y actualmente fue transferido al Club Atlético Termperley (Nacional B).

En Basquet: Lucas Perez (actualmente en Unión de Formosa, con paso por Boca Juniors y Quilmes); Pablo Paletta (ex Hispano); Lucas Villanueva (Independiente Neuquén).

Dirigentes destacados: Hay numerosas personas que han dejado su huella a lo largo de casi 100 años de vida. Entre ellos, los Presidentes: Pascual Dichiara, Angel Echarren, Mario Félix Sabbatella, Juan Gilardi, Antonio Larrañaga, Carlos Campos, Jorge Vila, Roberto Ignisci, José Luis Biagetti, Martín Bossero, Miguel Ferrari. Actualmente el Club es presidido por Silvio Javier Sagarna (2do. Mandato).

Que, el Club tiene una rica historia social, con grandes eventos bailables. Se realizaban los bailes de fin de año y carnaval.

Tradicionalmente se efectúa la Cena-Baile de Aniversario, con la participación de grupos musicales y escuelas de danzas.

Se ha realizado el museo itinerante del Club.

En el año 2018 se lanzó el libro "JORGE NEWBERY. UN CLUB MARAGATO CON HISTORIAS PARA CONTAR...", con la coordinación general de Enrique Antonio Magagna y la investigación histórica y de contenidos de Stella Maris Gonzalez; donde se cuenta parte de la rica historia del club y se cuenta con muchísimas entrevistas a participes de la vida institucional y deportiva del Club.

Durante el año 2020, tan especial (pandemia de covid-19), hemos celebrado el 99º Aniversario, de una manera muy novedosa para la zona. Fue un festejo virtual por las redes sociales del Club (face e Instagram) con mensajes y saludos de ex y actuales dirigentes, jugadores, técnico, socios y simpatizante y varios referentes del deporte nacional e internacional, como. Sergio Goycochea, Sergio Batista, Federico Delbonis, Magui Aicega, Marcelo Barovero, Alfredo Graciani, Matias Almeyda, Sebastián Torrico, etc.

Además, para la celebración del día del niño, se realizó un concurso de tik tok o videos, con la participación de numerosos niños y niñas de la zona, difundiendo los mismos por las redes sociales.

Actualmente, siendo el primer Club de Carmen de Patagones, cuenta con un programa radial, llamado "El Aviador Maragato. Pasado, presente y futuro de un grande de la Comarca". Conducido por Daniel Engraf y con la colaboración del Presidente del Club, Silvio Javier Sagarna.

Que, cien años gloriosos; de grandes aportes deportivos, sociales y culturales, como así también por apostar a la formación de personas con valores y méritos deportivos, merece una alta distinción por parte de este Honorable Concejo Deliberante, declarándolo de Interés Municipal Social y Deportivo.

POR ELLO, EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase Interés Municipal Social y Deportivo, el 100º Aniversario de Fundación del Club Social y Atlético "Jorge Newbery" de Carmen de Patagones.-

Artículo 2º: Colocase una placa en la sede deportiva del club, con la leyenda "Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones, en conmemoración del Centenario de Fundación del Club Social y Atlético "Jorge Newbery"- 1921- 1º junio- 2021.

Artículo 3º: Dese amplia difusión.---

Artículo 4º: De forma.-----

PASA A COMISION DE ASUNTOS VARIOS.-

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PASE A COMISIÓN.-

(Retoma la Presidencia del HCD, el Concejal Julio Costantino).

2.21 Expediente 4084-916HCD/21

VISTO

El proyecto de ley que crea el Programa Nacional "Tierra, Techo y Trabajo" tramitado bajo el expediente en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y;

CONSIDERANDO

Que, en el marco social actual, con nuestro país atravesando una crisis producto de la pandemia mundial por el Covid-19, y con una situación compleja en relación a las posibilidades de acceso a la tierra y la vivienda, es necesario apoyar iniciativas que tengan como objetivo el destino de recursos a los fines de iniciar un proceso de solución a un tema por demás complejo.

Que, esta situación debemos enmarcarla en datos que sostienen que a finales del 2019, según estimaciones del INDEC, la pobreza alcanzaba 35.5% de la población y la indigencia llegaba al 8%. Un cuarto de los hogares del país se encuentra por debajo de la línea de pobreza, esto equivale a 10 millones de argentinos y argentinas; y estos datos se vuelven más críticos si consideramos que la mitad de los niños y las niñas de nuestro país menores de 14 años son pobres.

Que, la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) realizada por el INDEC, al primer trimestre del 2019, refiere que un cuarto de los habitantes del país no es dueño de la vivienda que ocupa, y que de ellos, casi el 10% de las personas se encuentra en una situación irregular con respecto a su vivienda, siendo ocupantes del lugar donde habitan, impedidos de acceder a su propia vivienda.

Que, en el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas de 2010 se precisa que el déficit habitacional en la Argentina es de 2,5 millones de hogares. La tendencia, diez años después, es ascendente. El déficit se puede clasificar en dos facetas: el 78% representa viviendas recuperables u hogares con hacinamiento por cuarto - déficit cualitativo-, mientras que el 22% restante constituye el déficit cuantitativo. Más del 90% de la población total reside en zonas urbanas de más de dos mil habitantes y casi el 50% de los argentinos viven en ciudades con más de 500 mil residentes.

Que, estos datos, permiten entender a la situación habitacional como un problema sistémico que debe encararse y apoyarse desde todos los ámbitos políticos y sociales para poder avanzar en la construcción de una sociedad más justa, que priorice el acceso a la vivienda como un derecho fundamental.

Que, esta propuesta de ley es continuadora de otras que fueron debatidas y aprobadas en los últimos años, tales como la urbanización de los 4.400 barrios populares relevados por las Organizaciones Sociales que han logrado la creación del Registro Nacional de Barrios Populares -RENABAP- y la consiguiente sanción de la Ley 27.453 de Integración Socio Urbana de los mismos.

Que, así mismo, son cada vez son más los sectores de capas medias, principalmente jóvenes, que también están imposibilitados de acceder a un terreno y mucho menos a una vivienda familiar.

Que, los sucesos de los últimos meses, hacen aún más preocupante la situación en la que nos encontrábamos hacia finales del 2019, que se ve hoy agravada por la propagación del Covid-19 en nuestro país y en el mundo, con efectos sanitarios, sociales y económicos por la pandemia y un impacto crítico en la actividad económica.

Que, en el artículo 4 del proyecto de ley, se establecen los principales objetivos del programa "Tierra, Techo y Trabajo"; entre los que se destacan la regularización dominial urbana y rural, el tendido de infraestructura social y servicios básicos y la eliminación progresiva del déficit habitacional mediante la implementación masiva de soluciones habitacionales; las mensuras, gestión y aprobación de la subdivisión del suelo, confección e inscripción de títulos y asistencia legal, la construcción de 375.000 soluciones habitacionales para la etapa anual inicial; la generación de 1,5 millones de puestos de trabajo directos; y la generación de trabajo para los sectores medios vinculados al asesoramiento, proyecto y dirección de obras de construcción locales, en particular jóvenes profesionales de disciplinas con relación al hábitat, las y los arquitectos, las y los ingenieros, diseñadores, las y los maestros mayores de obra e idóneos.

Que, en el artículo 10º, se prioriza la contratación de personal y/o asignación de las obras con la población residente a nivel local.

Que, el programa hace referencia en cada punto de su implementación a la articulación con los distintos niveles, manteniendo especial atención al nivel local municipal, tal como también lo refleja el artículo 6º que crea una "Mesa Intersectorial Consultiva" local en jurisdicción donde se ejecuten las acciones estipuladas en el programa, integrada por las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales, organizaciones sociales, cooperativas y PyMES, asociaciones profesionales involucradas en el programa a nivel local.

Que, de manera complementaria, se promueve la creación del "Fondo de incentivo para el acceso a la Tierra, al Techo y al Trabajo" con el objetivo de incentivar una urbanización planificada, que descentralice las grandes ciudades y con una visión federal.

Que, en Patagones, es necesario establecer políticas prioritarias que garanticen el acceso a la tierra y la vivienda de manera planificada, pensada a largo plazo y con sentido de inclusión, en el marco de lo definido por la Agenda 21, firmada por 173 gobiernos en la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en Río de Janeiro en 1992, que llama a los Gobiernos locales,

a implementar políticas de acción orientadas a resolver el problema del hábitat desde una perspectiva sustentable.

Que, como manifiesta el proyecto de ley; la puesta en marcha de los objetivos que propone "constituye una necesidad impostergable de la población y un deber del Estado en la implementación de políticas públicas que avancen decididamente en terminar con el déficit habitacional, promoviendo la reactivación de las economías locales con generación de puestos de trabajo."

POR TODO EL BLOQUE DE CONCEJALES PJ - FRENTE DE TODOS ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar el beneplácito por el proyecto de Ley que crea el Programa Nacional "Tierra, Techo y Trabajo" tramitado bajo el expediente 4931-D-2020 en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

ARTÍCULO 2º: Enviar copia de la presente a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Enviar copia de la presente a la Honorable Cámara de Deputados de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 4º: De forma

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-04-21 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 26-04-21 7º REUNIÓN. 4º BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 4255.

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE RESOLUCION.-

2.23 Corresponde a expediente 4084-931HCD/21.-

VISTO:

El proyecto de Ley E 62/2021-2022, presentado por los Senadores Flavia Delmonte Leandro Blanco, Alejandro Cellillo, David Hirtz, Agustín Máspoli y Emiliano Reparaz, que proponeregular la extinción de dominio como acción que permita al Estado provincial recuperar la propiedad de bienes derivados de delitos graves, y

CONSIDERANDO:

Que, se entiende a la extinción de dominio como una acción que permite al Estado Provincial recuperar la propiedad de bienes derivados de delitos penales, pretendiendo su regulación como una acción autónoma, distinta e independiente de la persecución y responsabilidad penal, de esta manera se dota al Estado de mayores herramientas para aumentar la eficacia en la persecución de la criminalidad.

Que, en el año 2019, Mendoza sancionó la Ley n° 9151 en igual sentido, lo que permitió avanzar sobre bienes adquiridos en actos de corrupción y reincorporarlos al Estado de esa provincia en este mismo año. Siendo el antecedente directo del proyecto de Ley precitado.

Que, los delitos a los que se hace referencia son los de corrupción de menores, secuestro, defraudación a la administración pública, cohecho y tráfico de influencias, corrupción, exacciones ilegales, enriquecimiento ilícito, encubrimiento y asociación ilícita para cometer algunos de estos delitos.

Que, en el proceso propuesto por la iniciativa intervendrá el Juez civil y comercial del domicilio del demandado o, aquel donde se encuentren ubicados los bienes objeto de

la acción a elección de la parte actora. Dentro de los bienes alcanzados se encuentran aquellos que el acusado tiene desde una fecha posterior al delito que se investiga en la causa penal y que no tienen relación con sus ingresos legítimos.

Que, una vez dado curso este proceso, extinguiéndose el dominio con el producido de la subasta de dichos bienes luego de descontar todos los gastos de administración y mantenimiento, ingresarán a la Tesorería General de la Provincia, y serán destinados a la construcción y reparación de escuelas y hospitales públicos provinciales.

Que, se considera imperioso el retorno de los bienes como así también consecuentemente los fondos que involucran al Estado Provincial, siempre y cuando estos hayan sido adquiridos como producto de la comisión de un delito. La justicia debe colaborar para que aquello que sufrió un detrimento vuelva al estado más cercano anterior al mismo, en este sentido es importante que aquellos bienes mal habidos reingresen al patrimonio de los bonaerenses para ser utilizados en áreas neurálgicas de la sociedad, tales como son hospitales y escuelas de la Provincia.

Que, como Honorable Cuerpo entendemos que debemos respaldar toda iniciativa que apunte a la tutela efectiva del patrimonio de nuestros conciudadanos, en un criterio de justicia y equidad.

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE JUNTOS POR EL CAMBIO ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º.- Manifiéstese beneplácito por el proyecto de Ley E 62/2021-2022, presentado por los Senadores Flavia Delmonte, Leandro Blanco, Alejandro Cellillo, David Hirtz, Agustín Máspoli y Emiliano Reparaz, que propone regular la extinción de dominio como acción que permita al Estado provincial recuperar

la propiedad de bienes derivados de delitos graves.

ARTÍCULO 2º.- Dese forma

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-04-21 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 26-04-21 7º REUNIÓN. 4º BIMODAL.

APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N° 4256.-

Votación Presencial: 9 votos positivos - 1 abstención. (APROBADO POR MAYORIA).

Votación Virtual 5 votos positivos: APROBADO POR MAYORIA).

APROBADO POR MAYORIA EL PROYECTO DE RESOLUCION.-

2.24 Corresponde a expediente 4084-932HCD/21.-

VISTO:

El proyecto, expediente 898-D-2021 presentando en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y el proyecto expediente D- 1088/21-22, presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, que tienen como objeto dar respuesta efectiva a todas y a cada una de las denuncias por violencia de género y/o familiar que se realicen, determinando la actuación obligatoria de los jueces y/o del Ministerio Público Fiscal ante cada denuncia que se presente o se peticione presentar.

CONSIDERANDO:

Que, el presente proyecto de ley es fruto del trabajo de campo, debate, análisis estadístico, examen de casos, con más aquellos casos de público y notorio, llevado a cabo por el Departamento de Género del Observatorio Jurídico María Angélica Barreda perteneciente a la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Que, a partir de que la Asamblea General de la ONU en 1993 aprobó la Declaración para la Eliminación de Violencia contra la Mujer se comenzó a reconocer que los Estados también son responsables de las

violaciones a los Derechos Humanos contra ellas y que por lo tanto se deben establecer normas en este sentido.

Que, la "Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer", ratificada por nuestro país mediante Ley 24.632, con rango constitucional (Convención Belem do Pará) de acuerdo a lo prescripto por el art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, reconoce expresamente la relación que existe entre violencia por razón de género y la discriminación, indicando que tal violencia es un reflejo de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, y que el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia incluye el derecho a ser libre de toda forma de discriminación y a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados.

Que, la Ley Nacional 26.485 de "Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales", define la violencia contra las mujeres como "toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón".

Que, la Ley N° 26.743 de Identidad de Género dispone, entre otros preceptos, el derecho de la persona a ser reconocida conforme a su identidad de género auto percibida, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

Asimismo, la Organización de Naciones Unidas (ONU) el 25 de noviembre de 2016 declaró que la violencia de género es una pandemia mundial.

Que, estamos convencidos de que cada denuncia es un pedido de ayuda y que la realidad deja expuesto que la presentación de

denuncias por quienes son víctimas de violencia, no tienen el correlato judicial esperado, a saber, las estadísticas muestran que muchas denuncias no tienen respuesta judicial de medidas de protección (33%), que aquellas en las que se dictan medidas de protección (77%), en su mayoría quedan sólo con la medida dictada y sólo el menor porcentaje tiene un proceso de sustanciación y prueba. Y finalmente, la realidad diaria acredita que los casos de lesiones graves o femicidios están en el porcentaje de las causas sin medidas de protección dictadas, que evidencia la falta de identificación del nivel de riesgos de los órganos judiciales.

Que, cabe acotar asimismo que se entiende por violencia familiar, toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito.

Que, la violencia doméstica es un problema social que afecta a una enorme cantidad de mujeres, sin importar su edad, nacionalidad, condición socioeconómica, orientación sexual ni pertenencia étnica.

Que, toda forma de violencia contra las mujeres es una vulneración de los derechos humanos y es responsabilidad del Estado proteger y asistir a las víctimas, prevenir, investigar y sancionar a los responsables.

Que, la violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico se refiere a las agresiones, los malos tratos y los abusos cometidos por tu marido, pareja, ex pareja, novio o ex novio, o por cualquier otro integrante de tu familia, haya o no convivencia. La violencia no es sólo física sino también psicológica, sexual y económica.

Que, la denuncia es el primer paso para que intervenga el sistema de justicia y se pongan en marcha los mecanismos de protección, asistencia, investigación y sanción de los responsables del hecho.

Que, toda la sociedad puede aportar y contribuir para eliminar la violencia de género y/o familiar, pero es el Poder Judicial el único poder del Estado con la capacidad, la facultad y las herramientas para controlar,

neutralizar y sancionar a una persona que ejerce violencia en cualquier de sus formas.

Que, consideramos que siendo efectivamente la violencia de género y/o familiar una pandemia mundial, los jueces y el Ministerio Público Fiscal deben dar las respuestas necesarias, estando al servicio pleno de quienes la sufren, sin limitar esfuerzos motivados en la especial temática de su jurisdicción.

Que, debemos seguir trabajando para acompañar y aliviar el proceso de las víctimas.

Que, es necesario tener presente que un expediente no es ni puede ser una foto sino que es un proceso que requiere el conocimiento o recorrido de una historia personal;

Que, en virtud de los casos de público conocimiento, en los cuales se ha omitido tomar denuncias, dictar medidas de protección, sustanciar pruebas, mantener una entrevista con quien denuncia, es que esta norma busca ordenar las obligaciones y los deberes de cumplimiento obligatorio para los jueces y/o el Ministerio Público Fiscal, bajo pena de incurrir en causal de mal desempeño.

Que, es objetivo de esta ley dar respuesta efectiva a todas y a cada una de las denuncias por violencia de género y/o familiar que se realicen, ordenando que todas las denuncias sean tomadas, que todas las denuncias sean sustanciadas, que todas las pruebas al alcance de la justicia y propuestas por quien denuncia sean producidas, que quien denuncia tenga una entrevista personal con el juez o el Fiscal, que no puedan ser archivadas in limine y para el caso de ser desestimadas que sean acabadamente motivadas con el detalle suficiente de las pruebas que rechaza y su fundamento.

Que, en ese sentido, nos parece de vital importancia que esta Honorable Cuerpo pueda acompañar esta iniciativa y generar un avance en cuestiones de violencia de género y de familia que dé respuesta inmediata e incuestionable a cuestiones judiciales de esta índole.

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE JUNTOS POR EL CAMBIO ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Solicítese a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires el pronto tratamiento del proyecto de expediente D- 1088/21-2 que tiene como objeto dar respuesta efectiva a todas y a cada una de las denuncias por violencia de género y/o familiar que se realicen, determinando la actuación obligatoria de los jueces y/o del Ministerio Público Fiscal ante cada denuncia que se presente o se peticione presentar.

ARTICULO 2º: Envíese copia de la presente resolución a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-04-21 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 26-04-21. 7º REUNIÓN. 4º BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 4257.

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE RESOLUCION.-

2.25 Corresponde a expediente 4084-933HCD/21.-

VISTO:

CAPITULO II Artículo 27 inc. 24, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, La edificación de la nueva Terminal de ómnibus en la Localidad de Villalonga y la refacción y ampliación de la terminal de Ómnibus de la localidad de Stroeder, y;

CONSIDERANDO:

Que, data de hace varios años la presentación en el Honorable Concejo Deliberante, de proyectos referidos a la necesidad de reacondicionar la Terminal de Ómnibus de Stroeder, como la construcción de una

nueva terminal en la localidad de Villalonga.

Que, los fundamentos de los proyectos tuvieron siempre como objetivo la seguridad de los pasajeros que aguardan el servicio y/o del que asiste a sacar un pasaje y de los conductores de los micros, como así también la comodidad de los usuarios al tener un lugar en condiciones donde estar.

Que, en una reunión gestionada por el Presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, Sergio Massa, ante el Ministro de Transporte de la Nación, Mario Andrés Meoni, de la que participaron además de los mencionados el Señor Intendente Municipal del Partido de Patagones, Ing. José Luis Zara, el Presidente del Bloque Frente Renovador Ricardo Marino, y el Presidente del Bloque Frente de Todos, Ariel Zvenger, se trató la necesidad de reactivar el servicio de tren de pasajeros y carga desde la ciudad de Bahía Blanca a Carmen de Patagones, y se abordó entre otros temas, la necesidad de disponer en Villalonga de una nueva Terminal de Ómnibus así como la ampliación y remodelación de la Terminal de Stroeder. En dicha reunión el Ministro de Transporte se comprometió, una vez presentado los proyectos referidos a las obras mencionadas, a aprobarlas.

Que, ante lo manifiesto el Poder Ejecutivo Municipal deberá, mediante el área que corresponda, elaborar los respectivos proyectos y elevarlos ante el Ministerio de Transporte de la Nación.

Que, la ejecución de las obras mencionadas implicaría brindar un mejor servicio al vecino y tener las condiciones aptas para las empresas de viajes prestadoras del servicio.

QUE POR TODO ELLO EL BLOQUE FRENTE RENOVADOR Y EL BLOQUE FRENTE DE TODOS ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal y Social, la edificación de una nueva terminal de Ómnibus en la Localidad de Villalonga y la ampliación y remodelación de de la terminal de Ómnibus de la Localidad de Stroeder.

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, presente a la brevedad ante el área que corresponda del Ministerio de Transporte de La Nación Argentina, los proyectos referidos a la edificación de la Terminal de Ómnibus en la Localidad de Villalonga y la ampliación y refacción de la Terminal de Ómnibus de Stroeder.

ARTICULO 3º: De forma.-

PASE A COMISION DE ASUNTOS VARIOS.-

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PASE DEL PROYECTO A LA COMISION DE ASUNTOS VARIOS.

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

3.1 Corresponde a expediente 4084-828HCD/21.-

VISTO:

El Expediente 4084- 828HCD/21; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Joana Heguy presidente de la Comisión de Festejos Villalonga solicita la eximición del pago del 5%, de la rifa sorteada por la institución el 29/05/2020.

Que, la eximición solicitada corresponde a la rifa autorizada bajo Ordenanza N° 3207 y su modificatoria Ord.N°3223-Decreto N°827/20.

Que, él dinero del porcentaje de la rifa, es de mucha ayuda para la continuidad de la comisión.

Que, de acuerdo al artículo 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del

Honorable Concejo Deliberante, RESOLUTIVA DE LOS PROYECTOS DE
establecer dicha eximición. ORDENANZAS DE 3.2 A 3.8 INCLUSIVE.

POR TODO ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,
SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir por única vez el 5% que le corresponde abonar, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°110/05, a la Sra. Joana Heguy Presidente de la Comisión de Festejos Villalonga según lo establecido bajo Ordenanza N°3207 y su modificatoria Ordenanza N° 3223 Decreto Municipal N°827/20.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION
DE LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-04-
21 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL
DIA 26-04-21. 7º REUNIÓN. 4º BIMODAL.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3398.-

Votación Presencial: (APROBADO POR
UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR
UNANIMIDAD).

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE
ORDENANZA

Concejales Rosario Melluso, mociona leer
parte resolutive de los puntos 3.2 a 3.8
inclusive.

Votación Presencial: (APROBADO POR
UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR
UNANIMIDAD).

APROBADO POR UNANIMIDAD LECTURA PARTE

3.2 Corresponde a expediente 4084-
823HCD/20.-

VISTO:

El Expediente 4084-
823HCD/20; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Juan Franco Presidente del Club Social y Deportivo Patagones, solicita eximición del 5% de la rifa sorteada por la institución el día 19 de Diciembre de 2020, según ordenanza municipal N°3200.

Que, motiva la presente, la situación económica general que están pasando los clubes de nuestra comarca, las circunstancias por pandemia que nos ha tocado vivir durante este 2020, en donde las actividades deportivas se han suspendido, y los ingresos del club son casi nulos.

Que, de acuerdo al artículo 40º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, establecer dicha eximición.

POR TODO ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,
SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir por única vez el 5% que le corresponde abonar de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°110/05, al Club Social y Deportivo Patagones por lo recaudado en la rifa autorizada mediante Ordenanza N°3200 y Decreto N°723/20.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION

DE LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-04-21 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 26-04-21. 7º REUNIÓN. 4º BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3386.

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-04-21 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 26-04-21. 7º REUNIÓN. 4º BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3387.-

3.3 Corresponde a expediente 4084-4888/20.-

VISTO:

La documentación obrante en el Expte. N° 4084 - 4888/2020 presentada por el Señor **JUAN, DOMINGO GARCIA**, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se tramita la condonación de la Tasa por SERVICIOS URBANOS, al **Sr. JUAN, DOMINGO GARCIA - DNI N° 10.477.136**, sobre el inmuebles Circ. 1 - Sección. A - Mza. 37A - Parc. 3 - Inmueble N° 22264 - correspondiente a los periodos fiscales 2012 a 2020.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: Condonase la deuda de la Tasa por SERVICIOS URBANOS, al Sr. **Sra. JUAN, DOMINGO GARCIA - DNI N° 10.477.136**, sobre el inmuebles Circ. 1 - Sección. A - Mza. 37A - Parc. 3 - Inmueble N° 22264 - correspondiente a los periodos fiscales 2012 a 2020.---

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE ORDENANZA

3.4 Corresponde a expediente 4084-4403/20.-

VISTO:

El Expte. 4084- 4403/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota el Club Social y Deportivo San Lorenzo Stroeder solicita condonación a la deuda devengada en concepto de Tasa por Servicios Urbanos Inmuebles, 20624,20625,20626,20627,20628,20629,20630,20631,20632,20633,20634,4114,10374,10375,10376,10376,10377,10378,10379,10380,10381,10382,10383,10384,10385 y 1439.Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Comercio N°7000000775, 700000812,700000775.

Que, debe advertirse que el Artículo 142 bis, Inciso e) de la Ordenanza Fiscal dispone que se encontraran exentos del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene las "Entidades deportivas que realicen actividades de deporte amateur".

Que, obra en el presente expediente informe de la Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal donde manifiesta apropiado considerar un supuesto de condonación de deudas a favor del Club Social y Deportivo San Lorenzo de Stroeder respecto de la totalidad de la deuda devengada en el primer considerando del expediente mismo.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante a través de Ordenanza, establecer dicha condonación.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Condónese la deuda que registra el Club Social y Deportivo San Lorenzo Stroeder con relación a la deuda devengada en concepto de Tasa por Servicios Urbanos Inmuebles, 20624, 20625, 20626, 20627, 20628, 20629, 20630, 20631, 20632, 20633, 20634, 4114, 10374, 10375, 10376, 10376, 10377, 10378, 10379, 10380, 10381, 10382, 10383, 10384, 10385 y 1439.

ARTÍCULO 2º: Condónese la deuda que registra el Club Social y Deportivo San Lorenzo Stroeder de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Comercio N°7000000775, 700000812, 700000775.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-04-21 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 26-04-21. 7º REUNIÓN. 4º BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3388.-

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE ORDENANZA.-

3.5 Corresponde a expediente 4084-4339/20.-

SE RETIRA DEL TRATAMIENTO DEL ORDEN DEL DIA Y VUELVE A COMISION.-

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).

APROBADO POR UNANIMIDAD SE RETIRA DEL ORDEN DEL DÍA.

3.6 Corresponde a expediente 5349/20.-

VISTO:

El Expte. 4084-5349/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota la Sra. Chico Dionisia Ester DNI: 10.477.008 Solicita eximición respecto del inmueble N°19688, con relación a la deuda devengada en concepto de Tasa por Servicios Urbanos.

Que, por lo expuesto por la Agencia de Recaudación Municipal considera que el presente caso refleja Un supuesto de necesidad social y/o económica de una persona que respecto de la deuda devengada no cuentan con suficiente capacidad contributiva para afrontar su pago.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante a través de Ordenanza, establecer dicha condonación.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Condónese la deuda que registra la Sra. Chico Dionisia Ester DNI: 10.477.008 respecto del Inmueble N°19688, con relación a la deuda

devengada en concepto de Tasa por capacidad contributiva para afrontar su Servicios Urbanos. Periodos Fiscales pago. 2014 a 2020

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante a través de Ordenanza, establecer dicha condonación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-04-21 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 26-04-21. 7º REUNIÓN. 4º BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

REGISTRADO BAJO N° 3397.-

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).

ARTÍCULO 1º: Condónese la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. Roberto Klug, del Inmueble N°10865, en concepto de Multa e Intereses devengados hasta la fecha respecto del Derecho de Construcción.

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE ORDENANZA.-

3.7 Corresponde a expediente 4084-4118/19.-

VISTO:

El Expte. 4084-4118/2019; y

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-04-21 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 26-04-21. 7º REUNIÓN. 4º BIMODAL. APROBADO POR MAYORÍA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota el Sr. Roberto Klug solicita condonación de la deuda que registra el Inmueble N°10865, en concepto de Intereses y Multa devengados respecto del Derecho de Construcción.

REGISTRADO BAJO N° 3389.-

Votación Presencial: (APROBADO POR MAYORÍA).

Votación Virtual: APROBADO POR MAYORÍA).

APROBADO POR MAYORÍA EL PROYECTO DE ORDENANZA

Que, obra en el presente expediente informe de la Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal donde manifiesta evaluar la posibilidad de otorgar la condonación de intereses y multa devengados a la fecha en concepto de Derecho a la Construcción correspondiente al inmueble N°10865, ya que el caso refleja un supuesto de necesidad social y/o económica de una persona que reviste el carácter de jubilado, que respecto de la deuda devengada no cuentan con suficiente

3.8 Corresponde a expediente 3597/19.-

VISTO:

El Expte. 4084- 3597/2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota el Club Social y Atlético Jorge Newbery

solicita condonación a la deuda devengada en concepto de Tasa por Servicios Urbanos y Contribución por obra de Red de Gas, sobre el Inmueble N°6215.

Que, en el caso particular, el Club Social y Atlético Jorge Newbery se encuentra EXENTO del pago de la Tasa por Servicios Urbanos, en virtud de lo expresamente dispuesto en el art.88, inciso h) de la Ordenanza Fiscal, sin perjuicio de lo cual y dado que en su momento omitió realizar los trámites formales para el otorgamiento de su exención.

Que, obra en el presente expediente informe de la Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal donde manifiesta que resulta apropiado considerar un supuesto de condonación total o Parcial de deudas a favor del Club Social y Atlético Jorge Newbery, ameritando su otorgamiento por cuestiones de solidaridad social.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante a través de Ordenanza, establecer dicha condonación.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Condónese la deuda que registra el Club Social y Atlético Jorge Newbery en concepto de Tasa por Servicios Urbanos del Inmueble N° 6215, PERIODOS desde el año 2008 al 2018.-

ARTICULO 2º: Condónese la deuda por multa e intereses de la tasa de Contribución por obra de Red de Gas, sobre el Inmueble N°6215, PERIODOS desde el año 2008 al 2012.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION

DE LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-04-21 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 26-04-21. 7º REUNIÓN. 4º BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3390.-

Votación Presencial: (APROBADO POR MAYORIA).

Votación Virtual: APROBADO POR MAYORIA).

APROBADO POR MAYORIA EL PROYECTO DE ORDENANZA.-

3.9 Corresponde a expediente 4084-264HCD/98 y anexos 4084-274/98-4084-275/95 Y 4084-276/98.-

ARCHIVO. -

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).

APROBADO POR UNANIMIDAD PASA ARCHIVO.

COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.-

3.10 Corresponde a expediente 4084-917HCD/21.-

VISTO:

El Expediente 4084-917HCD/21; y

CONSIDERANDO:

Qué, a fojas 1 la Sra. Maira Qaucoz solicita renovación de espacio público para su carrito móvil pochoclero, ubicado en la calle Comodoro Rivadavia (Plaza villarino), en el horario de 12hs hasta las 21hs desde el mes de Abril del corriente año hasta Abril del 2022.

Qué, esta actividad representa una fuente económica e indispensable para la flia, es por eso que motiva la viabilidad del permiso.

Que, este Honorable Cuerpo le ha autorizado dicho espacio en sesión Ordinaria del día 18/12/19 bajo Ordenanza N°3193 y habiéndose

cumplimentado dicha autorización es facultad de H.C.D. dictar la norma correspondiente.

3.11- Corresponde a expediente 4084-585HCD/20.-

VISTO:

El expediente N° 4084-585HCD/20, y;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese a la Sra. Maira Qaucoz al uso del espacio público para su carrito móvil pochoclero, ubicado en la calle Comodoro Rivadavia (Plaza villarino), en el horario de 12hs hasta las 21hs desde el mes de Abril del corriente año hasta Abril del 2022.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá, a través de la Agencia de Recaudación Municipal, a cobrar el canon respectivo.

Artículo 3º: La solicitante Maira Qaucoz, será responsable de los eventuales daños materiales que ocurriesen en el mencionado espacio público autorizado, haciéndose cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el mismo.

Artículo 4: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-04-21 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 26-04-21. 7º REUNIÓN. 4º BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3391.-

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE ORDENANZA

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Carolina Natalia Sena, DNI: 26.842.070, solicita pedido de espacio público para estacionar su vehículo dominio KHT 856 sobre la vereda frente a su domicilio en Mitre N° 166 en función de lo expuesto sobre su situación de salud que atraviesa su progenitora.

Que, su mamá María del Carmen Lattanzi D.N.I 5.118.231 padece hemiplejia espástica siendo esta la razón por la que deja el vehículo en el sitio para poder allanar la dificultad de desplazamiento para entrar y salir de su vivienda.

Que, como requiere la normativa en la última parte del Inciso 3 del Artículo 49º de la ley Nacional de Transito, debería instalarse el señalamiento vertical allí regulado, que función de la reglamentación del Artículo 22º Anexo L sistema de Señalización Uniforme. La señalización debería adecuarse a lo prescripto en su Capítulo III, R17 Estacionamiento exclusivo y sus incisos,

Que, a tal fin Corresponde dictar la norma legal pertinente.

Que, en la Reanudación de la 4º Sesión Ordinaria del día 26-04-21, los concejales aprueban por unanimidad modificar el Despacho de Comisión, agregando al 1º artículo la frase "por vía de excepción".-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Autorícese a la Sra. Carolina Natalia Sena, DNI: 26.842.070, por vía de excepción al uso de espacio público en el sector frente al Domicilio de calle Mitre 166 de C. de Patagones, para estacionar su vehículo dominio KHT 856.

ARTÍCULO 2: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, al Área de Transito, el pintado del cordón y la cartelera correspondiente la cual debe contar con su número de ordenanza, logo de discapacidad.

ARTÍCULO 3: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-04-21 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 26-04-21. 7º REUNIÓN. 4º BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3392.-

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE ORDENANZA

3.12 Corresponde a expediente 4084-

470HCD/18.-

VISTO:

El Expediente 4084-470HCD/18; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota de la Sra. Fernández Rosario solicitando el uso de espacio público para la instalación de un carro Pochoclero, sobre la Avenida Costanera de Carmen de Patagones, en la Zona de la Prefectura, en el horario comprendido entre las 12 hasta las 20hs desde el mes de Diciembre de 2018 hasta Abril de 2019.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo el uso de espacio público.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió a la Sra. Fernández Rosario el uso del espacio público para la instalación de carro Pochoclero, sobre la Avenida Costanera de Carmen de Patagones. (Primera Bajada) desde Enero del 2019. por un periodo de 6 meses.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-04-21 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 26-04-21. 7º REUNIÓN. 4º BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3393.-

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE ORDENANZA

Votación Virtual: APROBADO POR
UNANIMIDAD).

3.13 Corresponde a expediente 4084-
2035HCD/17 anexo 298HCD/19.-

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PASE AL
ARCHIVO.-

SE RETIRA DEL TRATAMIENTO DEL ORDEN DEL
DÍA.-

Votación Presencial: (APROBADO POR
UNANIMIDAD).

3.17 Corresponde a expediente 4084-
428HCD/18.-

Votación Virtual: APROBADO POR
UNANIMIDAD).

ARCHIVO.-

APROBADO POR UNANIMIDAD EL RETIRO
DEL TRATAMIENTO DEL ORDEN DEL DIA.-

Votación Presencial: (APROBADO POR
UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR
UNANIMIDAD).

3.14 Corresponde a expediente 4084-
2326HCD/17.-

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PASE AL
ARCHIVO.-

ARCHIVO.-

Votación Presencial: (APROBADO POR
UNANIMIDAD).

COMISION DE ASUNTOS VARIOS

Votación Virtual: APROBADO POR
UNANIMIDAD).

3.18 Corresponde a expediente 4084-
2271HCD/17.-

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PASE AL
ARCHIVO.-

ANEXO A EXPEDIENTE 4084-752HCD/20 Y Nota
117/21.-

Votación Presencial: (APROBADO POR
UNANIMIDAD).

3.15 Corresponde a expediente 4084-
353HCD/18.-

Votación Virtual: APROBADO POR
UNANIMIDAD).

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ANEXO.-

ARCHIVO.-

Votación Presencial: (APROBADO POR
UNANIMIDAD).

3.19 Corresponde a expediente 4084-
711HCD/20.-

Votación Virtual: APROBADO POR
UNANIMIDAD).

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PASE AL
ARCHIVO.-

Votación Presencial: (APROBADO POR
UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR
UNANIMIDAD).

3.16 Corresponde a expediente 4084-
057HCD/18.-

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PASE AL
EJECUTIVO.-

ARCHIVO.-

Votación Presencial: (APROBADO POR
UNANIMIDAD).

3.20 Corresponde a expediente 4084-
0057/21.-

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-057/2021, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, el **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLALONGA**, solicita autorización para la realización de una Rifa Municipal- Entidad de Bien Público N° 178.-

Que, la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4° establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase al **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLALONGA**, del **Partido de Patagones**, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 1000 (MIL) boletas de tres (3) cifras cada una, con un valor de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250,00).-
- Sorteo: 20 DE MARZO DE 2.021 por **QUINIELA NOCTURNA DE LA CIUDAD.-**

PREMIOS

1° PREMIO: Orden de Compra de \$15.000,00.-

2° PREMIO: 1 Chulengo Parrillero.-

3° PREMIO: 1 Cordero.-

4° PREMIO: 1 Lechón.-

5° PREMIO: 3 Pollos.-

ARTÍCULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán los Integrantes de la Comisión de Fútbol de la Institución. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el Artículo 10° de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 110/05 y su modificatoria N° 569.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 4° SESION ORDINARIA DEL DIA 21-04-21 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 26-04-21. 7° REUNIÓN. 4° BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3394.-

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE ORDENANZA

3.21 Corresponde a expediente 4084-0001/21.-

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-01/2021, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, el **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES**, solicita autorización para la realización de una Rifa Municipal- Entidad de Bien Público N° 127.-

Que, la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4° establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de

números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

5º PREMIO: Orden de Compra de \$7.000,00.-

SORTEO SEMANAL:

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

De MARZO a NOVIEMBRE de 2021 - Todos los sábados del mes - **PREMIO:** Orden de Compra de Pesos SIETE MIL (\$7.000,00).-

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase al **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES**, de Carmen de Patagones, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán: RANDAZZO EDGARDO DANIEL - DNI. N° 5.491.428; ALMENDRA MARIA JULIA - DNI. N° 11.425.653 y GOMEZ CARMEN BEATRIZ - DNI. N° 18.383.225. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el Artículo 10º de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ordenanza N° 110/05 y su modificatoria N° 569.----

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

- 333 (trescientas treinta y tres) boletas con tres (03) números de tres (3) cifras cada una, con un valor de Pesos SIETE MIL (\$7.000,00) cada boleta o pagaderos en DIEZ (10) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos SETECIENTOS (\$700,00).-
- Sorteo: Todas las jugadas serán por **QUINIELA NOCTURNA DE LA CIUDAD**.-
- El pago de los premios caducara a los 90 días corridos a partir del día siguiente de la realización del sorteo respectivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-04-21 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 26-04-21. 7º REUNIÓN. 4º BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3395.-

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD) .

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD) .

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE ORDENANZA

PREMIOS SORTEO FINAL - 18 DE DICIEMBRE DE 2021.-

1º PREMIO: Orden de Compra de \$700.000,00.-

3.22 Corresponde a expediente 4084-595HCD/20.-

2º PREMIO: Orden de Compra de \$70.000,00.-

ARCHIVO.-

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD) .

3º PREMIO: Orden de Compra de \$35.000,00.-

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD) .

4º PREMIO: Orden de Compra de \$17.500,00.-

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PASE AL

ARCHIVO.-

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PASE AL
ARCHIVO.-

3.23 Corresponde a expediente 4084-
787HCD/20.-

ARCHIVO.-

Votación Presencial: (APROBADO POR
UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR
UNANIMIDAD).

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PASE AL
ARCHIVO.-

3.27 Corresponde a expediente 4084-
611HCD/20.-

ARCHIVO.-

Votación Presencial: (APROBADO POR
UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR
UNANIMIDAD).

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PASE AL
ARCHIVO.-

3.24 Corresponde a expediente 4084-
731HCD/21.-

ARCHIVO.-

Votación Presencial: (APROBADO POR
UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR
UNANIMIDAD).

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PASE AL
ARCHIVO.-

3.28 Corresponde a expediente 4084-
579HCD/20.-

ARCHIVO.-

Votación Presencial: (APROBADO POR
UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR
UNANIMIDAD).

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PASE AL
ARCHIVO.-

3.25 Corresponde a expediente 4084-
714HCD/20.-

ARCHIVO.-

Votación Presencial: (APROBADO POR
UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR
UNANIMIDAD).

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PASE AL
ARCHIVO.-

3.29 Corresponde a expediente 4084-
561HCD/20.-

ARCHIVO.-

Votación Presencial: (APROBADO POR
UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR
UNANIMIDAD).

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PASE AL
ARCHIVO.-

3.26 Corresponde a expediente 4084-
614HCD/20.-

ARCHIVO.-

Votación Presencial: (APROBADO POR
UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR
UNANIMIDAD).

3.30 Corresponde a expediente 4084-
2053HCD/17.-

ARCHIVO.-

Votación Presencial: (APROBADO POR
UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR VISTO:
UNANIMIDAD).

El expediente 4084 - 921HCD/21, y;

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PASE AL
ARCHIVO.-

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del señor Giaco Monticone solicitando renovación de uso de espacio público en el Playón de la Terminal de ómnibus de la localidad de Stroeder, durante el año en curso y la temporada estival 2022.

3.31 Corresponde a expediente 4084-1500HCD/16.-

ARCHIVO.-

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).

Que, tal espacio ya fue autorizado mediante Ordenanza N° 3319, por la temporada estival 2020-2021, en la 11º sesión ordinaria del día 16 de septiembre de 2020.

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PASE AL
ARCHIVO.-

Que, el carrito es un emprendimiento familiar que oficia de fuente de ingreso. Sumado a ello no se han presentado quejas de parte de los usuarios y/ o infracciones de parte del propietario del carro durante el funcionamiento del mismo. Por lo cual se considera oportuna la renovación del uso del espacio público.

3.32 Corresponde a expediente 4084-97HCD/97 y anexo 4084-393HCD/97.-

ARCHIVO.-

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PASE AL
ARCHIVO.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

COMISION DE ASUNTOS LEGALES

O R D E N A N Z A

3.33 Corresponde a expediente 4084-879HCD/21.-

PASE A LA COMISION DE MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDAD.-

ARTICULO 1º: Autorizase por vía de excepción al señor GIACO MONTICONE DNI: 38.564.145 al uso del espacio público en el playón de la terminal de Ómnibus de la localidad de Stroeder por el año 2021 hasta marzo de 2022.

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).

ARTICULO 2º: El señor GIACO MONTICONE, será responsable del cuidado de la estructura del carrito gastronómico y de la limpieza del lugar ocupado.-

APROBADO POR UNANIMIDAD PASA A COMISIÓN.
-

ARTICULO 3º: La Secretaria de Obras y Servicios Públicos y la Subsecretaria de Fiscalización del departamento Ejecutivo serán las áreas responsables de verificar las normas de sanidad y

ARTICULO 81º

salubridad y del cobro del canon correspondiente.--

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-04-21 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 26-04-21. 7º REUNIÓN. 4º BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3396.-

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE ORDENANZA

Corresponde a Expte. 4084-979HCD/21.
VISTO:

El expediente N°2403-2458/07 relacionado con el dictado de la Ley N° 13001, su Decreto Reglamentario N° 1601/05, la Resolución N° 781/06, y:

CONSIDERANDO:

Que, solo se han considerado bonificaciones para usuarios cautivos- para los que la única posibilidad de abastecimiento es el Distribuidor sujeto a jurisdicción provincial, con consumos típicos y permanentes - no estacionales

Que, a través de una nota enviada al HCD, la Cooperativa Ltda. de consumo Popular de Electricidad y Serv. Anexos de Bahía San Blas, solicita poder gestionar una audiencia ante las autoridades de la Provincia.

Que, el Concejal autor del proyecto solicitó una modificación en el artículo 1º eliminando "no estacionales" por "estacionales".

POR TODO ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES DEL BLOQUE JUNTOS POR EL

CAMBIO, ELEVAN AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE

Resolución

Artículo 1º: Solicitar una audiencia con el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia.

Artículo 2º: Incorpórese las tarifas estacionales a las T1RE Y T1GE al beneficio.

Artículo 3º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 4º SESION ORDINARIA DEL DIA 21-04-21 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 26-04-21. 7º REUNIÓN. 4º BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 4258.-

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE RESOLUCION.

Concejal Angos, autor del Proyecto mocionó la alteración del Orden del Día para tratar el punto 4.3 de correspondencia recibida por tratarse del tema que origina el proyecto presentado.

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR UNANIMIDAD).

APROBADO POR UNANIMIDAD- SE ALTERA ORDEN DEL DÍA Y SE DA LECTURA A LA NOTA 4.3.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

4.2 Nota de vecinos por la falta de vacunas.-

CPNFORMAR EXPEDIENTE Y PASE A COMISION DE ASUNTOS VARIOS.

Votación Presencial: (APROBADO POR UNANIMIDAD).

Votación Virtual: APROBADO POR
UNANIMIDAD) .

APROBADO POR UNANIMIDAD EL PASE A
COMISION. - (Desde la comisión se
convocará a la señora Mariela Biagetti).

Antes de finalizar la sesión el señor
Presidente del HCD, propone al cuerpo
legislativo considerar dos temas:

- 1- La prórroga de sesiones bimodales.
- 2- Sesiones en el Interior del partido
para las fechas aniversarios.
(forma, modo, logística, temas solo
de las localidades a tratar,
presencia de concejales, etc.

**Concejal Marcelo Honcharuk, mociona
prorrogar las sesiones bimodales por 30
días más.**

Votación Presencial: (APROBADO POR
UNANIMIDAD) .

Votación Virtual: APROBADO POR
UNANIMIDAD) .

APROBADO POR UNANIMIDAD LA PRORROGA.

**Arriado del Pabellón Nacional y la
bandera de la Provincia de Buenos Aires:**

Marcelo Honcharuk.
Eva Cifuentes.
Marcelo Castronovo.
Rosario Melluso.

Siendo las 15: 40 horas, se da por
finalizada la Reanudación de la 4º
Sesión Ordinaria del día 21-04-21 pasada
a Cuarto Intermedio para el día 26-04-
21.-

Mónica Silvina Devia
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



Julio Cesar Costantino
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

APÉNDICE

O R D E N D E L D I A

2.18	4084-913HCD/21	<p>Presidente del HCD Julio Costantino.-</p> <p>Eleva Proyecto de Ordenanza. Ref. Declarando de interés Municipal, Social y Deportivo el 100 Aniversario de la Fundación del Club Social y Atlético "Jorge Newbery".-</p> <p>TRATAMIENTO SOBRE TABLAS- PASA A COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS.</p>
2.21	4084-916HCD/21	<p>Bloque PJ. Frente de Todos.-</p> <p>Eleva Proyecto Resolución. Ref. Declarando beneplácito al Proyecto de Ley Programa Nacional "Tierra, techo y trabajo".-</p> <p>TRATAMIENTO SOBRE TABLAS-RESOLUCIÓN N° 4255.</p>
2.23	4084-931HCD/21	<p>Bloque Juntos por el Cambio.</p> <p>Proyecto de Resolución. Manifestando beneplácito por el Proyecto de Ley E 62/2021-2022. (Regular la extinción de Dominio).-</p> <p>TRATAMIENTO SOBRE TABLAS-RESOLUCIÓN N° 4256.</p>
2.24	4084-932HCD/21	<p>Bloque Juntos por el Cambio.</p> <p>Proyecto de Resolución. Solicitar a la Cámara de Diputados de la Pcia., pronto tratamiento del proyecto de expediente D-1088/21-22. (Dar respuesta efectiva a cada denuncia por violencia de género y/o familiar.</p> <p>TRATAMIENTO SOBRE TABLAS-RESOLUCIÓN N° 4257.</p>

2.25	4084-933HCD/21	<p>Bloque Frente Renovador y Bl. PJ Frente de Todos.</p> <p>Proyecto de Resolución. Declarar de Interés Municipal y Social, la edificación de una nueva Terminal de Ómnibus en Villalonga y la remodelación de la terminal de Stroeder.</p> <p>COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS.</p>
------	----------------	---

III- DESPACHOS DE COMISIÓN.-

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

3.1	4084-828HCD/21	<p>Intendente Municipal-Ing. José Luis Zara.-</p> <p>S/ solicitud de la Comisión de Festejos de Villalonga. Ref.: 5% eximición rifa.-</p> <p>ORDENANZA.-</p>
3.2	4084-823HCD/21	<p>Intendente Municipal-Ing. José Luis Zara.-</p> <p>Solicitud 5% eximición de Rifa.- Club Social y deportivo Patagones.-</p> <p>ORDENANZA.-</p>
3.3	4084-4888/20	<p>Agencia de Recaudación.-</p> <p>Solicita Condonación. Juan Domingo García.-</p> <p>ORDENANZA.-</p>
3.4	4084-4403/20	<p>Agencia de Recaudación Municipal.-</p> <p>Club Social y Deportivo San Lorenzo de Stroeder, solicita Condonación de deuda.-</p> <p>ORDENANZA</p>
3.5	4084-4339/20	<p>Agencia de Recaudación Municipal.-</p> <p>"Florencia Varela - solicita Condonación".-</p> <p>SE RETIRA DEL ORDEN DEL DÍA.</p>

3.6	4084-5349/2020	A.R.M. - CHICO DIONISIA ESTER. Sta./ Prescripción - Condonación. ORDENANZA 3397.
3.7	4084-4118/19	Agencia de Recaudación Municipal.- ARM.- Roberto Klug.- Solicita condonación.- ORDENANZA. -
3.8	4084-3597/19	Agencia de Recaudación Municipal.- ARM.- Solicita exención de tasa por servicios urbanos- Club Jorge Newbery.- ORDENANZA. -
3.9	4084-264HCD/98 ANEXOS: 4084-274/98 4084-275/98 4084-276/98	Vecinos Autoconvocados Plan 10 Viviendas de Stroeder.- Solicitan Cancelación de deuda de tasas municipales mediante donación de inmuebles.- ARCHIVO. -

COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

3.10	4084-917HCD/21	Maira Gaucoz. Solicitud de renovación de uso de espacio público.- ORDENANZA.-
3.11	4084-585HCD/20	Intendente Municipal-Ing. José Luis Zara.- Eleva solicitud de la Sra. Carolina Natalia Sena solicitando se le permita estacionar su auto en la vereda.- ORDENANZA. -
3.12	4084-470HCD/18	Fernández Rosario.- E/ solicitud de uso de Espacio Público.- Ref. Instalación de carro pochoclero.- ORDENANZA DE CONVALIDACIÓN.-

3.13	4084-2035HCD/17 Anexo 298HCD/19	Concejal Municipal Ricardo Marino.- E/ solicitud de tenencia precaria de una chacra del Sr. Fuentes José Ramón.- SE RETIRA DEL ORDEN DEL DÍA.
3.14	4084-2326HCD/17	Vecinos de Stroeder.- S/ instalación de reductores de velocidad, calle Bahía Blanca.- ARCHIVO.-
3.15	4084-353HCD/18	Escuela Ecologica Gaia.- Solicita autorización uso de espacio público.- Ref. Quinta Mau.- ARCHIVO.-
3.16	4084-057HCD/18	Muller María Beatriz.- S/ autorización de espacio público para instalar carrito de pochoclero móvil.- ARCHIVO.-
3.17	4084-428HCD/18	Vecinos de calle Formosa (Stroeder).- E/ solicitud de cordón cuneta en calle Formosa entre Paraná y Bahía Blanca de Stroeder.- ARCHIVO.-

COMISION DE ASUNTOS VARIOS

3.18	4084-2271HCD/17	Biblioteca Popular Alfonsina Storni - San Blas.- E/ proyecto de nomenclatura para calles y espacios verdes de Bahía San Blas- ANEXO A EXPEDIENTE.- 4084-752HCD/20 Y NOTA 117/21
3.19	4084-711HCD/20	Bloque Frente Renovador- Marino Ricardo.- Proyecto de Minuta de Comunicación. Solicitar al D.E. retire a la brevedad basura domiciliaria y demás elementos en calles Alem y Bertorello de C. de Patagones.-

		PASE AL D.E.
3.20	4084-0057/21	Club Social y Deportivo Villalonga.- S/realizar Rifa.- ORDENANZA. -
3.21	4084-0001/21	Club Social y Deportivo Patagones.- S/ realizar Rifa Edición 2021.- ORDENANZA. -
3.22	4084-595HCD/20	Gustavo Coñomilla.- Solicita información y normas legales sobre la Fiesta de la Soberanía Patagónica 2020.- ARCHIVO. -
3.23	4084-787HCD/20	Bloque Frente Renovador. Marino Ricardo.- Proyecto de Resolución. Respaldando la presentación del Proyecto de Ley creando el Consejo Bonaerense Legislativo de Salud.- ARCHIVO. -
3.24	4084-731HCD/21	Bloque Frente Renovador. Marino Ricardo.- Eleva Proyecto de Resolución. Ref. S/ Departamento Ejecutivo audiencia con el Secretario de ATE Gustavo Paleta.- ARCHIVO. -
3.25	4084-714HCD/20	Bloque Juntos por el Cambio.- Proyecto de Ordenanza. Imponer con el nombre de "Gustavo Malek" a la calle N° 35 de Bahía San Blas.- ARCHIVO.-
3.26	4084-614HCD/20	Bloque Juntos por el Cambio.- Proyecto de Resolución. Solicitar a la Cámara de Diputados de la Pcia de Bs As, el pronto tratamiento y aprobación del Proyecto Ley D-953/20-21-0.- ARCHIVO. -
3.27	4084-611HCD/20	Inter Bloque Frente de Todos.- Ricardo Marino.-

		Minuta de Comunicación. Solicitar al D.E. contemple otorgar incremento a pensiones Municipales.- ARCHIVO.-
3.28	4084-579HCD/20	Vecinos de La Baliza.- Solicitan rever la situación del Agente Municipal Luis Inzunza.- ARCHIVO.-
3.29	4084-561HCD/20	Grupo Scout Naval nº20 7 de marzo - Carmen de Patagones.- Solicitud Declaración de Interés Municipal.- ARCHIVO.-
3.30	4084-2053HCD/17	Pte. Bloque Frente Renovador Marino Ricardo.- S/ censo para la señora Soukiassian Emma Beatriz para poder tramitar escritura de inmueble.- ARCHIVO.-
3.31	4084-1500HCD/16	Bloque Frente Justicialista para la Victoria.- Proyecto de Resolución. Ref. Reductor de velocidad Calle Harosteguy y Tucumán.- ARCHIVO.-
3.32	4084-97HCD/97 ANEXO 4084-393HCD/97	Oscar Roberto Talavera.- S/ Terreno Fiscal para la Construcción de vivienda familiar.- ARCHIVO.-

COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES.-

3.33	4084-879HCD/21	Directora de Cultura- Mónica Badillo Presentando Renuncia como Directora de Cultura- Municipalidad de Patagones.- Pase a Comisión de Mujeres, Género y Diversidad.-
------	----------------	--

IV- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.-

4.2. Nota de vecinos por la falta de vacunas.

Conformar expediente. Pase a Comisión de Asuntos Varios. La Comisión convocará a Sra. Mariela Biagetti.

4.3 Cooperativa Ltda de Consumo Popular de Electricidad y Serv. Anexos de Bahía San Blas: Solicita gestionar audiencia ante las autoridades del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia con el objetivo de incorporar tarifas al beneficio de "Descuento Patagónico" (Ley 13001).

Nota forma parte del proyecto de Resolución, tratado sobre Tablas e ingresado por art. 81.

Mónica Silvana Devia
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



Julio Cesar Costantino
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

